

**COFIDE**

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 007-GG-2018

Lima, 23 de enero de 2018

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2017/019-FONAFE, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de diciembre de 2017, se aprobó el presupuesto consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2017/019-FONAFE se aprobó el presupuesto de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, hecho que fue comunicado mediante Oficio SIED N° 117-2017/GPE/FONAFE, emitido el día 18 de diciembre de 2017;

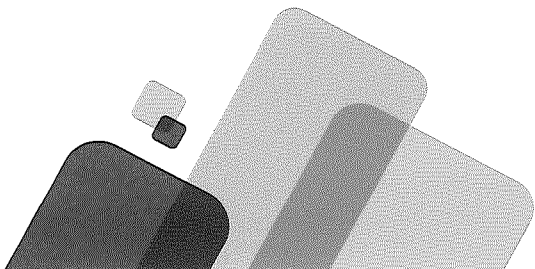
Que, mediante Acuerdo de Directorio de COFIDE N° 190-2017, adoptado en su sesión N° 904, realizada el 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto y Plan Operativo de COFIDE, correspondiente al ejercicio fiscal 2018;

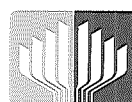
Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que cada entidad deberá elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, la Directiva N° 005-2017/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece el contenido del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el citado Plan será aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;





# COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

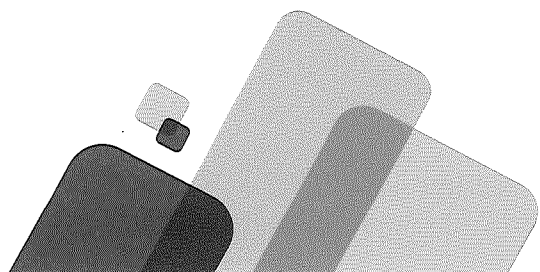
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31° del Estatuto de COFIDE, aprobado mediante Junta General de Accionistas el 08 de agosto de 2014, el Gerente General tiene la representación legal, comercial y administrativa de la sociedad;

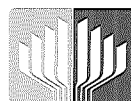
Que, el artículo 16° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de diciembre de 2017, precisa los montos para la determinación de los procesos de selección a efectuar en todas las entidades del sector público, incluidas las Empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE, siendo los topes máximos totales para los procesos en el presente periodo los siguientes:

### Año Fiscal 2018 y en Soles

Proceso de Selección	Bienes	Servicio	Obras
Licitación Pública	$\geq$ a 400,000	-	$\geq$ a 1'800,000
Concurso Público	-	$\geq$ 400,000	-
Adjudicación Simplificada	< de 400,000 > a 33,200	< de 400,000 > a 33,200	< de 1'800,000 > 33,200
Selección de Consultores Individuales	-	$\leq$ a 40,000 > 33,200	-
Comparación de Precios	$\leq$ de 62,250 > 33,200	$\leq$ de 62,250 > 33,200	-
Subasta Inversa Electrónica	> a 33,200	> a 33,200	-
Contratación Directa	> a 33,200	> a 33,200	> a 33,200

Que, es necesario aprobar el listado detallado de procesos para la contratación de bienes, servicios y obras, a satisfacción de las necesidades de la Entidad que conforman el Plan Anual de Contrataciones, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, los mismos que cuentan con el presupuesto correspondiente según la asignación efectuada para el año 2018;





**COFIDE**

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

En uso de las facultades y atribuciones que le son propias a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, para el ejercicio presupuestal 2018, de acuerdo al Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO**

Delegar en el Comité de Gerencia, las funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en lo concerniente a las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones 2018.

**TERCERO**

Disponer que la Gerencia de Gestión Humana y Administración publique la presente Resolución y el citado Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación y cautele que éste se encuentre en las oficinas de su Gerencia, a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

**CUARTO**

Disponer que el Departamento de Tecnologías de Información publique la presente Resolución y Plan Anual de Contrataciones de COFIDE, correspondiente al periodo 2018, en la página Web de COFIDE.

Alex Zimmermann Novoa  
Gerente General

